



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
Sofía E. Broquen de Spangenberg
Juncal 3251, CABA
(011) 4807-2958/2966/2967

CABA, 30 de septiembre de 2020

El Rectorado y el Consejo Directivo de la **Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg”** convocan a **Selección de antecedentes** para cubrir interinatos y suplencias (*ad referendum*). El orden de mérito resultante tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la finalización del llamado para cubrir este espacio curricular/cargo en cualquier día y horario. Actualmente, se convoca al siguiente cargo:

Secretario/a turno tarde de 13 a 18 h

Requisitos:

- Título docente Terciario o Universitario (excluyente)
- Revistar en categoría activa en el Sistema Educativo (excluyente)
- Conocimiento del Reglamento Orgánico Institucional
- Conocimientos generales y específicos inherentes a la tarea administrativa de una institución educativa con cuatro niveles de enseñanza.
- Conocimientos de tareas administrativas referidas a: Sial, certificaciones, jubilaciones, inventario, ingreso, matrícula, pases, equivalencias, títulos y libros matrices; Reglamento Orgánico y normativa vigente nacional, jurisdiccional e institucional; Estatuto del Docente, Reglamento escolar, planes de estudio, Ley de procedimientos administrativos. Secundaria del futuro. Nueva escuela secundaria. Estadísticas. Manejo de SADE (Gedo con creación y movimientos de Expedientes Electrónicos).
- Manejo solvente de herramientas ofimáticas.
- Experiencia acreditada en el mismo cargo o similar en el nivel superior

Para la Presentación:

- Es condición excluyente enviar por correo a sbsconcursos@gmail.com, colocando en el asunto Selección de antecedentes “Secretario/a”.
- Currículum Vitae foliado, firmado con fecha y con carácter de declaración jurada (según modelo adjunto)
- Foto o scan de los títulos.
- Es condición excluyente presentar un proyecto de organización de la Secretaría
- Durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio sólo se recibirá la documentación por correo electrónico. Una vez que la situación sanitaria lo



permita, se solicitará la presentación en papel en la Bedelía del nivel terciario (Juncal 3251 – CABA) de lunes a viernes de 9:00 a 11:30 y de 18:00 a 20:30.

Cronograma del llamado:

- **INSCRIPCIÓN:** del miércoles 30 de septiembre al 9 de octubre 2020
- **PLAZO DE RECUSACIÓN DEL JURADO:** 1 y 2 de octubre 2020
- **EVALUACIÓN:** a confirmar

La comisión sólo evaluará la documentación que cumpla con los requisitos enunciados en la convocatoria.

Habrán dos instancias de evaluación del desempeño:

- 1) Evaluación escrita por plataforma de videoconferencia (con herramientas informáticas) en fecha a confirmar por la comisión evaluadora. La aprobación de dicha evaluación es requisito excluyente para pasar a la instancia de coloquio.
- 2) Coloquio obligatorio (para quienes hayan aprobado la evaluación escrita) por plataforma de videoconferencia en fecha a confirmar por la comisión evaluadora.

Comisión evaluadora: Lic. Sonia Schröder, Prof. Viviana Zygadlo. Evaluador externo: Prof. Marianela Parola.

- **DICTAMEN DE CONSEJO DIRECTIVO:** a las 72 horas posteriores a la evaluación
- **NOTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:** 48 horas posteriores al dictamen
- **PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN:** 48 horas posteriores a la notificación
- **RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN:** 48 horas posteriores al pedido de reconsideración
- **NOTIFICACIÓN del ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO:** 48 horas posteriores a la reconsideración del dictamen.

Se recuerda que la postulación implica la aceptación del horario de este cargo. POSTERIORMENTE A LA COBERTURA DEL CARGO CONVOCADO ACTUALMENTE, SE PODRÁ UTILIZAR EL ORDEN DE MÉRITO RESULTANTE PARA LA COBERTURA DE VACANTES INTERINAS O SUPLENTE EN CUALQUIER DÍA U HORARIO/TURNO. Es posible que se requiera disponibilidad inmediata una vez terminado el proceso de selección.

Los tiempos pueden extenderse en función de la cantidad de inscriptos.

Cualquier modificación de cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la Dirección de Formación Docente (DGES, ME, GCBA) y en la Comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.



Formato para la Presentación del Curriculum Vitae

1. Datos personales (incluyendo DNI; Domicilio, Teléfono, Celular y dirección de correo electrónico)

2. Títulos

2.1. De grado (superior o universitario para el cargo o la cátedra que se postula)

2.2. Post-grado: maestría, carreras de especialización

2.3. Post-Títulos: con acreditación oficial y carga horaria

2.4. Otros Títulos pertinentes

3. Antigüedad en la docencia

	Nivel	Cantidad de Años	Cantidad de Meses
3.1	En el Nivel Inicial		
3.2	En el Nivel Primario		
3.3	En el Nivel Medio		
3.4	En el Nivel Terciario no Universitario		
3.5	En el Nivel Terciario universitario		
3.6	Otros cargos técnico-pedagógicos afines		

4. Antecedentes laborales afines con el espacio curricular en que se postula (Indicar Institución, lapso, categoría docente y/o cargo)

4.1 Nivel Inicial

4.2 Nivel Primario

4.3 Nivel Medio

4.4 Nivel Terciario Universitario y no Universitario

4.5 En otros ámbitos

5. Especialización para el cargo en el que se postula (se priorizarán los últimos 10 años) Completar en cada rubro:

- Nombre del curso, Institución y tiempo de duración (especificar con/eval. o sin/eval. y cantidad de horas)

- Ordenar por fecha en orden descendente

5.1 Congresos, Jornadas, Simposios, Ateneos: Indicar carácter de la asistencia (panelista, expositor, asistente, etc.) a. específicos para el cargo para el que se postula
b. no específicos para el cargo para el que se postula

5.2 Cursos, Seminarios y talleres asistidos: a. específicos para el cargo para el que se postula
b. no específicos para el cargo para el que se postula

5.3 Cursos, Seminarios y talleres dictados o coordinados: a. específicos para el cargo para el que se postula
b. no específicos para el cargo para el que se postula

5.4 Conferencias desarrolladas:



- a. específicos para el cargo para el que se postula
- b. no específicos para el cargo para el que se postula

6. Proyectos especiales Trabajos de investigación

- a. específicos para el cargo para el que se postula
- b. no específicos para el cargo para el que se postula

7. Publicaciones / material didáctico. Libros. Artículos. Cuadernillos. Fichas. Otros

8. Distinciones, premios y becas

9. Otros antecedentes académicos que considere necesario mencionar

Ley 2270

Art. 14.- [...] Podrán integrar el Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art. 19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causales de recusación y los procedimientos previstos para la presentación y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art. 21.- La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo.

Art. 22.- Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGE SUP [DFD - DGE S], quien resolverá en definitiva.

Art. 33.- El concursante que no se presente a cualquiera de las pruebas fijadas por la

Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes. Art. 52.- La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art. 53.- El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente.



Art. 54.- Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art. 55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art. 56.- El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.